

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GF-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026	Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 1 de 24

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA X
MINIMA CUANTIA: _____
MEJOR CUANTIA: _____
MAIOR CUANTIA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Mayo de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Adrián Augusto López Torres
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Gestión documental
Dependencia solicitante	Gestión documental
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	\$2.700.000
Rubro del Presupuesto Oficial	2.1.2.02.02.006.6.5.1.1.6.01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima E.S.E, requiere para el cumplimiento de su funciones la contratación de un servicio de correspondencia en sus diferentes modalidades, toda vez que en el desarrollo normal de sus procesos y subprocesos, amerita el envío de documentos a distintos destinatarios, así como el despacho a nivel nacional de comunicaciones oficiales derivadas de la gestión asistencial, administrativa y jurídica en los que el Hospital puede ser parte procesal.</p> <p>Para la adquisición de este servicio se tendrá en cuenta la empresa, que cumpla con las necesidades y las expectativas del Hospital, en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, en aras de brindar respuesta oportuna a los requerimientos internos y externos en materia de comunicaciones oficiales, para su envío, distribución y entrega; precisa contar con el servicio de</p>

 Federico Lleras Acosta <small>HOSPITAL DE TRÓSPIS</small>	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GF-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026	Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 2 de 24

	correspondencia.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA URBANA Y NACIONAL (DOCUMENTOS-PAQUETES) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.”

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
segmento	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo.
familia	78100000	Transporte de correo y carga.
Clase	78101800	Transporte de carga por carretera

Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manejo de documentos Urbano y Nacional <ul style="list-style-type: none"> ○ Distribución de documentos con prueba de entrega – Urbano 24 Horas – Regional 48 Horas – Nacional 72 Horas ○ Distribución de documentos con devolución de copia con sello o firmada de recibido – Urbano 24 Horas – Regional 48 Horas – Nacional 72 Horas ○ Entrega de documentos exprés – Urbano 24 Horas – Regional 48 Horas – Nacional 72 Horas ➤ Encomiendas Urbanas y Nacionales – Urbano 24 Horas – Regional 48 Horas – Nacional 72 Horas ➤ Manejo de Paquetes <ul style="list-style-type: none"> ○ Paquetería Urbana – Urbano 24 Horas ○ Paquetería Nacional – Nacional 72 Horas ➤ Cobertura y tiempos de entrega; urbana: 1 día hábil, dos intentos, rastreo y seguimiento, prueba de entrega,
----------------------------------	--

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 3 de 24

	<p>devoluciones, peso máximo 2 kg, dimensiones; sobres, documentos y pequeños paquetes.</p> <p>➤ Servicios electrónicos de mensajería SMS certificado: características; validez jurídica, Beneficios; envió masivo de SMS simples y certificados.</p> <p>Nota: La devolución de las pruebas de radicado (Guías, copias con firma y/o sello) deberán ser entregadas al personal de archivo y correspondencia del hospital en el mismo plazo inicial en el que se hace la entrega de la correspondencia a destino.</p> <p>Cada uno de los servicios contratados deberá poder ser seguido en plataforma electrónica vía web para llevar la trazabilidad de entrega del envió.</p> <p>La empresa deberá presentar el cuadro de tiempos de entrega de cada uno de los servicios desde la ciudad de Ibagué presentados en la propuesta comercial dependiendo del destino</p>
Plazo del Contrato	Nueve (9) Meses, a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en las sedes Francia y limonar.
Forma de Pago	<p>La E.S.E. cancelara el valor de la factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total del servicio prestado, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la misma en el área contable.</p> <p>Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <p>1. Certificado de paz y salvo de pago de los</p>

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GF-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 27/11/2025
	GD – 005-2026	Página: 4 de 24

	<p>aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.</p> <p>2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual correspondiente al periodo facturado.</p> <p>3. Informes de supervisión del contrato</p> <p>4. Factura de acuerdo a las normas tributarias</p> <p>PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de la factura.</p> <p>PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%</p> <p>PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.</p> <p>PARAGRAFO 5: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.</p>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS ECONÓMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	El valor estimado para la prestación del servicio de mensajería, asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE (\$2.700.000) EXENTO DE IVA, teniendo en cuenta el promedio mensual facturado durante el último año, se debe tener en cuenta que la prestación del servicio fluctúa de acuerdo a las necesidades del hospital.
ESTUDIOS DE MERCADO	
Para efectos del cálculo del presupuesto el análisis económico del valor estimado del contrato basándose en el estudio técnico de precios del mercado y la solicitud de pre	

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 5 de 24

cotizaciones por parte del área de compras.

CONTRATO: 2025-0614

VALOR CONTRATADO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MCTE Exento De Iva. (8 Meses)

A través de correo electrónico el área de compras envió solicitud de preconización a las siguientes entidades:

serviciocorporativo@4-72.com.co,
kevin.quiceno@servientrega.com,
comercial@postacol.com.co
principal.sur@4-72.com.co
axl.perdomo@servientrega.com

De las cuales solo presento oferta:

1. Servientrega S.A.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E			
CUADRO DE COTIZACION SERVICIO DE CORRESPONDENCIA			
SERVICIO	VALOR		
Manejo de documentos Urbano y Nacional	Urbano 24 horas	Regional 48 horas	NACIONAL 72 HORAS
Distribución de documentos con prueba de entrega, (incluye sobreflete mínimo a tasa del 2%)	\$ 7.620	\$ 10.050	\$ 15.855
Distribución de documentos con devolución de copia con sello o firmada de recibido, (incluye sobreflete mínimo a tasa del 2%)	\$ 5.600	\$ 6.700	\$ 11.000
Entrega de documentos express, (incluye sobreflete mínimo a tasa del 2%)	\$ 7.620	\$ 10.050	\$ 15.855
Encomiendas Urbanas y Nacionales industriales de hasta 30kg sujetas a tarifario kilo vigente, tasa de sobre flete del 1%(la tarifa de trayectos especiales contempla 3kg y tasa de sobreflete del 2%)	\$ 24.550	\$ 30.450,00	\$ 37.030
Manejo de Paquetes premier, (valor kilo inicial mas sobreflete mínimo contasa del 2%)	\$ 7.620	\$ 10.050	\$ 15.855
kilo adicional mercancia premier	\$ 3.400	\$ 3.900	\$ 4.250
Notificación electrónica certificada fundamentada en la Ley 2213 de 2022	1550+IVA		
NOTA: POR FAVOR INDICAR LAS VARIABLES QUE SE PUEDAN DAR EN LA TARIFA DE ACUERDO A LOS VOLUMENES DE CORRESPONDENCIA Y/O PAQUETERIA.	Las tarifas de documento unitario, documentos con devolución y documento expres contienen un sobreflete mínimo el cual esta sujeto a una tasa del 2% del valor declarado. La encomiendas de hasta 30 kg estan sujetas a laTarifario kilo vigente, las tarifas propuestas son lo minimo cobrado por trayecto incluyendo el sobreflete mínimo a tasa del 1% y trayectos especiales del 2%		
NOMBRE DE LA EMPRESA	Servientrega S.A		
NIT:	860.512.330-3		
CONTACTO Y NUM CELULAR	AXL ANDRES PERDOMO MURCIA 316 6908334		

ANÁLISIS REALIZADO:

Después de realizar el proceso de solicitud de precotizaciones, solo una empresa oferente presento precotización con valores acordes a los servicios requeridos por el hospital para el servicio de mensajería, por lo cual el presupuesto oficial se determina que conforme al promedio de la necesidad del servicio de mensajería en el hospital.

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 27/11/2025
	GD – 005-2026		Página: 6 de 24

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor contrato	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Para precaver los perjuicios que se deriven de la falta de calidad en la ejecución de las actividades que se demuestren durante la ejecución del contrato.	El valor de esta garantía deberá ser por lo menos del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y un año más.

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GF-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026	Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 7 de 24

	<p>últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 14. Cumplir con las políticas y normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente. 15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar. 16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités
--	---

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 27/11/2025
	GD – 005-2026		Página: 8 de 24

	<p>citadas por el supervisor del contrato.</p> <p>17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones cantidades y especificaciones técnicas descritas dentro del mismo y de propuesta la cual forma parte de este. 2 Garantizar la seguridad, integridad y conservación del paquete o documento desde que lo recibe hasta que lo entrega. 3 Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 4 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 5 Obtener una prueba de entrega (firma, código o recibo) legible por parte del destinatario.
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ➤ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ➤ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	<p>El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012..</p>
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	<p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las</p>

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 27/11/2025
	GD – 005-2026		Página: 9 de 24

	demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.																																																																								
Justificación de los factores de selección	Conforme a lo establecido en el Manual de contratación numeral 7.4.7 Contratación directa, modalidad mediante la cual el Hospital invita a presentar oferta a personas determinadas, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar la cual es menor o igual a 600 S.M.L.M.V.																																																																								
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<ul style="list-style-type: none">➤ Empresa con experiencia en la prestación del servicio que se va a contratar.➤ Cobertura a Nivel Nacional.➤ Capacidad de seguimiento a los envíos en tiempo real por parte del contratante.➤ Seguimiento vía web de los servicios de correspondencia.➤ Cámara de comercio dentro de su objeto tenga los servicios de correspondencia																																																																								
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:																																																																								
	<table><tr><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>VALORACIÓN PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN IMPACTO</th></tr><tr><td>General</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Económicos</td><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>Insignificante</td><td>1</td></tr><tr><td>Específico</td><td>Externo</td><td>Selección</td><td>Sociales o Políticos</td><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>Menor</td><td>2</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Contratación</td><td>Operacionales</td><td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>Moderado</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Ejecución</td><td>Financieros</td><td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td><td>Mayor</td><td>4</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Regulatorios</td><td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td><td>Catastrófico</td><td>5</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De la Naturaleza</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Ambientales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Tecnológicos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza								Ambientales								Tecnológicos				
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO																																																																	
	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																																	
	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																																	
			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																																	
			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																																	
				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																																	
				De la Naturaleza																																																																					
				Ambientales																																																																					
			Tecnológicos																																																																						

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA					CÓDIGO: GF-FR-045
						Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026					Vigente desde: 27/11/2025
						Página: 10 de 24

(Ocurre en la mayoría de circunstancias)						
--	--	--	--	--	--	--

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 27/11/2025
	GD – 005-2026		Página: 11 de 24

presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Inter no	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Modera do	Modera do	Medio	Medi a
2	General	Inter no	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Meno r	Bajo	Baja

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA					CÓDIGO: GF-FR-045			
						Versión: 09			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					Vigente desde: 27/11/2025			
	GD – 005-2026					Página: 12 de 24			

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación del régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 27/11/2025
	GD – 005-2026		Página: 13 de 24

	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
--	---	-------------	---	------	------	------	----	-------------	--	--------------------------

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GF-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 27/11/2025
	GD – 005-2026	Página: 14 de 24

	<p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p> <p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 15 de 24

	daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de</p>

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE LOS RÍOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 16 de 24

	<p>lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890</p>
Multas	<p>En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.</p>
Caducidad	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993</p>
Cláusula Penal	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista.</p> <p>PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA</p>
Independencia del Contratista	

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 17 de 24

	<p>Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.</p>
Cesión	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE</p>
Indemnidad	

 Federico Lleras Acosta <small>HOSPITAL DE TIENDAS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 18 de 24

	<p>El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
Solución de Controversias	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del</p>

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde:
	GD – 005-2026		27/11/2025
			Página: 19 de 24

	<p>trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p>
Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.</p>
Supervisión	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario o quien se le asigne, del área de Gestión documental de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas</p>
Reclamos	<p>Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.</p>
Legislación	<p>El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el</p>

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DEL TERCER</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 20 de 24

	código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 21 de 24

	<p>administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) Llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato estén a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TEÓCAN</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 22 de 24

	Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.										
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.										
Estampillas	<p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y ss del Estatuto de Rentas, deberá realizar el pago de las siguientes estampillas como requisito de legalización del contrato:</p> <table><tr><th>ESTAMPILLA</th><th>TARIFA</th></tr><tr><td>PROCULTURA</td><td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr><tr><td>PROHOSPITAL</td><td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr><tr><td>PROELECTRIFICADORA</td><td>0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr></table>			ESTAMPILLA	TARIFA	PROCULTURA	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PROHOSPITAL	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PROELECTRIFICADORA	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
ESTAMPILLA	TARIFA										
PROCULTURA	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA										
PROHOSPITAL	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA										
PROELECTRIFICADORA	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA										
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.		N°	DOCUMENTOS								
	PREPARATORIA	1	ESTUDIO PREVIO								
		2	SOPORTES ESTUDIO MERCADO								
		3	COMODATO								
		4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
		5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA								
	ETAPA PRECONTRACTUAL	6	PROPUESTAS								
		7	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA								
		8	INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA								
		9	FOTOCOPIA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL								
		10	RUT ACTUALIZADO DE LA EMPRESA								
		11	CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS Y/O DECLARACIÓN DE RENTA								
		12	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE								
		13	ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA - ACTUALIZADA - 30 DIAS MINIMO								
		14	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA – ACTUALIZADA 30 DIAS MIN								
		15	ANTECEDENTES JUDICIALES ACTUALIZADA – 30 DIAS MINIMO								

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: GF-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS GD – 005-2026		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 23 de 24

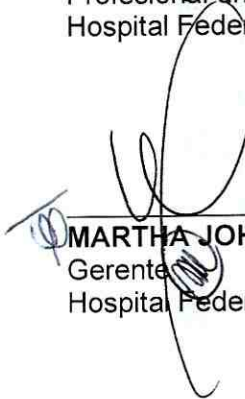
		16	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	
		17	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA – CONTRALORIA Y PROCURADURIA	
		18	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ACTUALIZADA	
		19	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES O CERTIFICACIÓN DE NO RUP	
		20	CERTIFICADO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (Suscrita por el contador o representante legal de acuerdo a la naturaleza jurídica de la empresa)	
		21	FOTOCOPIA CC DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (Que firme la certificación social y estados financieros)	
		22	TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (Que firme la certificación social y estados financieros)	
		23	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL VIGENTE (Que firme la certificación social y estados financieros)	
		24	PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	
		25	ESTADOS FINANCIEROS	
		26	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
		27	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	
		28	DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO (Expediente electronico)	
	CONTRACTUAL	29	CONTRATO	
		30	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	
		31	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
		32	GARANTIAS (CUMPLIMIENTO, RC, CALIDAD Y DEMAS QUE SEAN EXIGIDAS)	
		33	CLAUSULADO DE LAS GARANTIAS	
		34	VERIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS	
		35	APROBACION DE LAS GARANTIAS (Fisica o electronica)	
		36	ESTAMPILLAS	
		37	FORMATO CERTIFICACIÓN DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	
		38	ACTA DE INICIO	
		39	INFORMES DE SUPERVISIÓN	
		40	FACTURAS	
		41	INFORMES DE CONTRATISTA	
		42	ACTA DE RECIBO DE MERCANCIA	
		43	COMPROBANTE DE INGRESO ALMACEN	
		44	INGRESOS DE ACTIVOS	
		45	ACTA (ACLARATORIA O MODIFICATORIA)	

 Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small>	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GF-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde:
	GD - 005-2026	27/11/2025
		Página: 24 de 24

	46	ADICION (VALOR O TIEMPO)	
	47	ACTA DE SUSPENSION O REINICIO	
	48	AUXILIARES DE COMPROMISOS RPS	
	49	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	

Responsable,


ADRIAN AUGUSTO LOPEZ TORRES
 Profesional universitario
 Hospital Federico Lleras Acosta


MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
 Gerente
 Hospital Federico Lleras Acosta



| Soluciones | Integrales

Ibagué 12 de Mayo de 2026

Señor(es)

Hospital federico lleras Acosta

Con sentimientos de agradecimiento por la confianza que han depositado en Servientrega, queremos presentar nuestro portafolio de soluciones, con el propósito de ser su aliado estratégico en procesos logísticos y de comunicación.

Nuestra oferta de valor se encuentra estructurada de la siguiente manera:

I. Descripción y tarifas de nuestras soluciones

- Almacenamiento y Logística Internacional
- Mercancías
- Documentos
- Logística de Alto Valor
- E-Soluciones
- Logística de Alto Impacto

II. Condiciones comerciales

Nuestra oferta de valor representa nuestro compromiso de innovación, calidad y oportunidad en el servicio, esperamos poder contribuir a engrandecer su empresa y nuestra nación.

Esta oferta de valor será vigente hasta el 31 de diciembre 2026

Atentamente,

Axl Andres Perdomo Murcia Facilitador
Comercial de Logística Servientrega S.A.
Teléfono: 3166908334

axl.perdomo@servientrega.com

www.servientrega.com.co

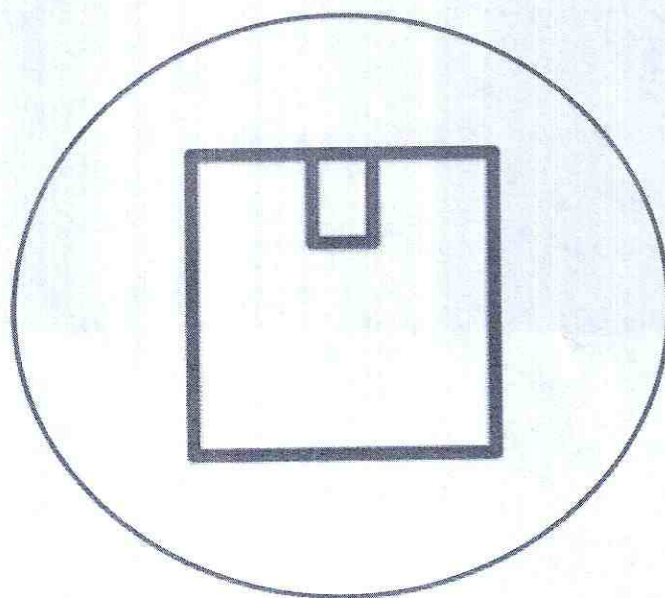
Nombre:

Firma de aceptación de la oferta
comercial por el cliente

COTIZACION

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E					
CUADRO DE COTIZACION SERVICIO DE CORRESPONDENCIA					
SERVICIO	VALOR				
Manejo de documentos Urbano y Nacional	Urbano 24 horas	Regional 48 horas	NACIONAL 72 HORAS	TERRITORIAL 96 horas	Especiales 144 horas
Distribución de documentos con prueba de entrega, incluye sobreffete mínimo a tasa del 2%	\$ 7.620	\$ 10.050	\$ 15.855	\$ 15.855	\$ 34.600
Distribución de documentos con devolución de copia con sello o firmada de recibido, incluye sobreffete mínimo a tasa del 2%	\$ 5.600	\$ 6.700	\$ 11.000	\$ 11.600	\$ 14.150
Entrega de documentos express incluye sobreffete mínimo a tasa del 2%	\$ 7.620	\$ 10.050	\$ 15.855	\$ 15.855	\$ 34.600
Encomiendas Urbanas y Nacionales industriales de hasta 30kg sujetas a tarifario kilo vigente, tasa de sobre ffete del 1%(la tarifa de trayectos especiales contempla 3kg y tasa de sobreffete del 2%)	\$ 24.550	\$ 30.450,00	\$ 37.030	\$ 42.700,00	\$ 45.385
Manejo de Paquetes premier valor kilo inicial mas sobreffete mínimo contasa del 2%	\$ 7.620	\$ 10.050	\$ 15.855	\$ 16.350	\$ 34.600
kilo adicional mercancia premier	\$ 3.400	\$ 3.900	\$ 4.250	\$ 4.300	\$ 11.000
Notificación electrónica certificada fundamentada en la Ley 2213 de 2022	1550+IVA				
NOTA: POR FAVOR INDICAR LAS VARIABLES QUE SE PUEDAN DAR EN LA TARIFA DE ACUERDO A LOS VOLUMENES DE CORRESPONDENCIA Y/O PAQUETERIA.	Las tarifas de documento unitario, documentos con devolución y documento expres contienen un sobreffete mínimo el cual esta sujeto a una tasa del 2% del valor declarado. La encomiendas de hasta 30 kg estan sujetas a laRifario kilo vigente, las tarifas propuestas son lo mínimo cobrado por trayecto incluyendo el sobreffete mínimo a tasa del 1% y trayectos especiales del 2%				
NOMBRE DE LA EMPRESA	Serientrega S.A				
NIT:	860.512.330-3				
CONTACTO Y NUM CELULAR	AXL ANDRES PERDOMO MURCIA 316 6908334				

MERCANCÍAS





Mercancía Premier
Mercancía Industrial

4. MERCANCIA PREMIER

Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una sola pieza amparada con una guía independiente.			
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	PESO MINIMO		PESO MAXIMO
	0.1 Kilogramo		150 kg según restricciones red operativa
	DIMENSIONES MINIMO		DIMENSIONES MAXIMO
	0.5 Cm en cualquiera de sus aristas		Según red operativa. Para envíos bajo la modalidad terrestre las unidades deben tener máximo 2.5 metros por arista y para el caso de envíos bajo la modalidad aérea, las unidades deberán tener máximo 1 metro por arista.
	VALOR MINIMO DECLARADO		VALOR MAXIMO DECLARADO
	Canal corporativo: \$5.000		\$ 300.000.000* para valores asegurados superiores a este monto deberá ser acordado previamente con el facilitador comercial.
	OTRAS CARACTERISTICAS		
Cada paquete debe ir aparado por una guía.			
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio		Normal
	Entrega a Domicilio		Hoy Mismo
	Entrega en Centro de Soluciones		Cero Horas Hábiles
			Ya mismo
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Notificaciones: a través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione (1 Mensaje de texto incluido en la tarifa) por espacio de 2 meses, posterior a este periodo los mensajes serán facturados con la tarifa de e-mensajes *La implementación requiere previo acuerdo con el cliente, en caso de requerir más mensajes de texto se debe solicitar el servicio de e-mensajes.		
CONDICIONES DEL SERVICIO	Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.		
	Para el tiempo de entrega Hoy mismo y Cero Horas Hábiles cuenta con cobertura especial		
	Para el tiempo de entrega Ya mismo ver términos y condiciones en el capítulo de tiempos de entrega.		



Tarifas:

MERCANCÍA PREMIER					
TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBRELETE MÍNIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL	\$16.950	\$4.250	\$600
		TERRITORIAL	\$17.500	\$4.300	
		URBANO	\$7.800	\$3.400	
		ZONAL	\$10.500	\$3.900	
		ESPECIAL	\$34.000	\$11.000	
	AÉREO	NACIONAL / TERRITORIAL	\$22.200	\$8.300	\$600
		ESPECIAL	\$37.200	\$11.000	
HOY MISMO	TERRESTRE	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 34.100	\$ 12.650	\$ 650
		URBANO	\$ 15.400	\$ 6.600	
		ZONAL	\$ 18.700	\$ 8.450	
CERO HORAS	TERRESTRE	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 30.250	\$ 9.900	\$ 650
		URBANO	\$ 13.200	\$ 5.500	
		ZONAL	\$ 16.500	\$ 6.400	

- ✓ Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete)
- ✓ Se otorga 10% de descuento en las tarifas presentadas para fletes NZUT
- ✓ Factor de conversión 222 kilogramos/metro cúbico
- ✓ Peso mínimo a facturar 3 Kg
- ✓ Para el tiempo de entrega Hoy mismo y Cero Horas peso Físico Máximo 45 kg, Peso Volumétrico Máximo 28 kg, Dimensiones 50x50x50 cm.

5. MERCANCIA INDUSTRIAL

Servicio de recolección, transporte y entrega de paquetes de una o más piezas amparadas bajo una guía.			
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	PESO MINIMO		PESO MAXIMO
	30 Kilogramos Nacional-3 Kilogramos Especial		180 kg según restricciones red operativa
	DIMENSIONES MINIMO		DIMENSIONES MAXIMO
	0.5 Cm en cualquiera de sus aristas		Según red operativa. Para envíos bajo la modalidad terrestre las unidades deben tener máximo 2.5 metros por arista y para el caso de envíos bajo la modalidad aérea, las unidades deberán tener máximo 1 metro por arista.
	VALOR MINIMO DECLARADO		VALOR MAXIMO DECLARADO
	Canal corporativo: \$5.000		\$ 150.000.000 por guía * para valores asegurados superiores a este monto deberá ser acordado previamente con el facilitador comercial.
	OTRAS CARACTERISTICAS		
Aplica para clientes que el 50% de sus envíos sean paquetes con múltiples piezas, este servicio aplica solo para clientes con facturación mensual superior al 50% adicional a la tabla de mínimos de facturación para cliente corporativo por regional.			
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio	TIEMPOS DE ENTREGA	Normal
	Entrega a Domicilio		
	Entrega Agendada		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma. Notificaciones: A través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione. Este servicio se cobrará con la tarifa de e-mensajes o e-masivos *La implementación requiere previo acuerdo con el cliente.		

Tarifas:

MERCANCÍA INDUSTRIAL

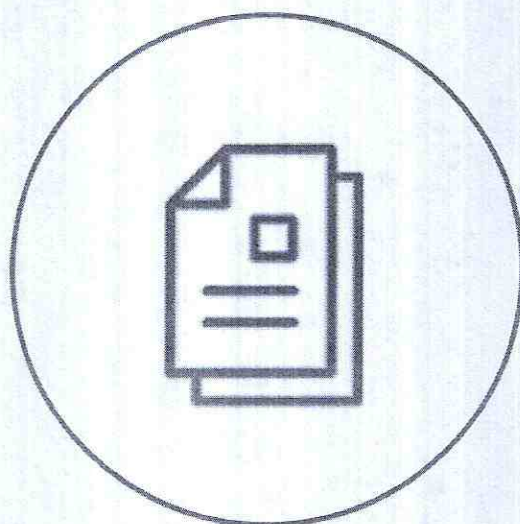


TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIPO DE TRAYECTO	FLETE MÍNIMO	SOBREFLETE MÍNIMO	TASA DE SOBREFLETE	FACTOR DE CONVERSIÓN	PESO MÍNIMO
NORMAL	TERRESTRE	NACIONAL	\$ 32.700	\$ 7.600	1%	400	30 KG
		TERRITORIAL	\$ 39.000	\$ 7.600	1%	400	30 KG
	AÉREO	NACIONAL	\$ 25.000	\$ 8.600	2%	400	3KG
		ESPECIAL	\$ 37.200	\$ 8.800	2%	400	3KG
	TERRESTRE	ESPECIAL	\$ 40.650	\$ 8.800	2%	400	3KG
		URBANO	\$ 19.500	\$ 7.000	1%	400	30 KG
		ZONAL	\$ 25.500	\$ 7.500	1%	400	30 KG
HOY MISMO	TERRESTRE	NACIONAL	\$ 46.250	\$ 13.200	2%	222	3KG
		URBANO	\$ 17.650	\$ 6.250	2%	222	3KG
		ZONAL	\$ 21.400	\$ 7.700	2%	222	3KG

*Tarifa kilo terrestre y aérea sujeta a cambios sin previo aviso.

* Se otorga 10% de descuento en fletes NZUT

SOLUCIÓN INTEGRAL DOCUMENTOS



Documento Unitario

Sobreporte



6. DOCUMENTO UNITARIO

Servicio especializado de transporte y entrega de documentos a nivel urbano y nacional.			
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	PESO MINIMO		PESO MAXIMO
	0.1 Kilogramo		2 kilogramo
	DIMENSIONES MINIMO		DIMENSIONES MAXIMO
	23 cms ancho x 33 cms largo x 0,5 cm alto		23 cms ancho x 33 cms largo x 0,5 cm alto
	VALOR MINIMO DECLARADO		VALOR MAXIMO DECLARADO
	Canal corporativo: \$5.000		Valor real del producto
	OTRAS CARACTERISTICAS		
Se define como documento: material impreso o escrito con un grosor máximo de 0,5 cm, el cual pueda ser embalado en sobres de tamaño máximo extra-oficio. Sistemas de información: Sisclinet para generación de guías y Sismilenio para trazabilidad. Cuando un envío no cumpla con las características anteriormente nombradas pasará automáticamente a ser facturado como Mercancía Premier.			
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio	TIEMPOS DE ENTREGA	Normal
	Entrega a Domicilio		Hoy Mismo
	Entrega en Centro de Soluciones		Cero Horas Hábiles
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Ya mismo		
	Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.		
	Notificaciones: a través de Correo electrónico para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione (1correos electrónico incluido en la tarifa) por espacio de 2 meses.		
	Si el cliente requiere correos o SMS adicionales, este servicio se cobrará con la tarifa de e-mensajes o e-masivos		
	*La implementación requiere previo acuerdo con el cliente.		

Tarifas:

DOCUMENTO UNITARIO				
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL	SOBREFLETE MÍNIMO
NORMAL	NACIONAL	\$ 16.950	\$ 4.250	\$ 600
	TERRITORIAL	\$ 17.500	\$ 4.300	
	URBANO	\$ 7.800	\$ 3.400	
	ZONAL	\$ 10.500	\$ 3.900	
	ESPECIAL	\$ 34.000	\$ 11.000	
HOY MISMO	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 34.100	\$ 12.650	\$ 650
	URBANO	\$ 15.400	\$ 6.600	
	ZONAL	\$ 18.700	\$ 8.450	
CERO HORAS RESIDENCIAL	NACIONAL / TERRITORIAL	\$ 30.250	\$ 9.900	\$ 650
	URBANO	\$ 13.200	\$ 5.500	
	ZONAL	\$ 16.500	\$ 6.400	

- ✓ Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete). }
 - Se otorga 10% de descuento en valor flete para trayectos NZTU
- ✓ Factor de Conversión 222 kilogramos/metro cúbico.



12. SOBREPORTE

Servicio especializado para el manejo de documentos que requieren retorno inmediato por parte del destinatario.			
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	PESO MINIMO		PESO MAXIMO
	0.1 Kilogramo		2 Kilogramo
	DIMENSIONES MINIMO		DIMENSIONES MAXIMO
	El contenido debe poder embalsarse en el sobre de cartón Sobreporte.		El contenido debe poder embalsarse en el sobre de cartón de Sobreporte.
	VALOR MINIMO DECLARADO		VALOR MAXIMO DECLARADO
	Canal corporativo: \$5.000		Valor real del producto
	OTRAS CARACTERISTICAS		
	Cantidad de documentos al interior del sobre: máximo 5 por Sobreporte al mismo destinatario o persona que firma.		
	No aplica para diligencias de firmas de documentos ante entidades públicas como notarias, juzgados, etc.		
	Es responsabilidad del cliente informar a su destinatario por medio de un comunicado adjunto al Sobreporte que debe entregar de forma inmediata y debe diligenciar de acuerdo a su requerimiento:		
☐	Firma	☐	Observaciones
☐	Sello	☐	Número de pedido
☐	Nombre Claro	☐	Huella
El Courier o colaborador que entregue los Sobreporte por parte de Servientrega, esperará máximo lo que el cliente se demore en realizar los pasos descritos en la parte externa del Sobreporte y en todo caso este tiempo no deberá superar los 5 minutos.			
El cliente o remitente debe asegurarse de marcar o identificar los documentos que se deben retornar firmados.			
En caso de que el destinatario no retorne inmediatamente el Sobreporte, Servientrega no podrá garantizar la correcta prestación del servicio.			
Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.			
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio	TIEMPOS DE ENTREGA	Normal
	Entrega a Domicilio		
EMPAQUE & EMBALAJE	Material de empaque: Sobre de Cartón Sobreporte. Servientrega suministrará un stock de Sobres de cartón de acuerdo con la carta de solicitud del cliente, según las cantidades requeridas mensualmente y éstas deben ser administradas por el cliente. <i>* Los costos de estos insumos (Sobre cartón Sobreporte) no están incluidos en la tarifa y se facturaran de manera independiente.</i>		

Notificaciones: A través de Correo electrónico y Mensajes de Texto para informar al remitente o destinatario el estado de sus envíos en la etapa logística que el cliente seleccione. Este servicio se cobrará con la tarifa de e-mensajes o e-masivos

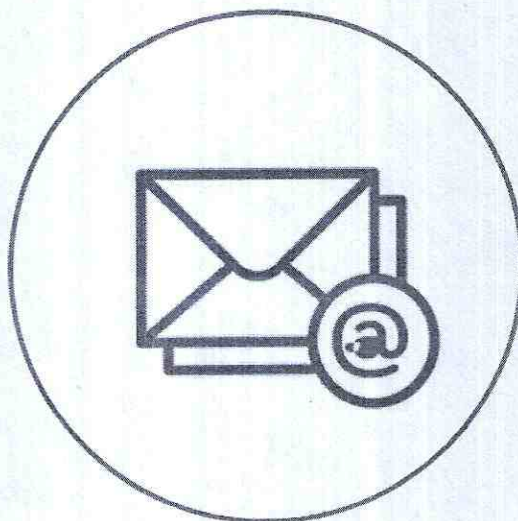
**La implementación requiere previo acuerdo con el cliente*

Tarifas:

SOBREPORTE			
TIEMPO DE ENTREGA	TIPO DE TRAYECTO	VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL
NORMAL	NACIONAL	\$ 10.400	\$ 2.550
	TRERRITORIAL	\$ 11.000	\$ 2.700
	URBANO	\$ 5.000	\$ 2.000
	ZONAL	\$ 6.100	\$ 2.300
	ESPECIAL	\$ 13.550	\$ 5.250

- ✓ Tasa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobreflete).
- ✓ Factor de Conversión 222 kilogramos/metro cúbico.
- ✓ Para las tarifas de materias primas, procesos y alistamiento debe contemplarse adicionalmente el IVA, razón por la cual se generará una factura independiente de la factura de distribución.

E- SOLUCIONES



e-Entrega



14. E-ENTREGA

Servicio para enviar correos electrónicos certificados y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica	
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	✓ Plataforma web para remisión de correos
	✓ Tableros de control que permiten generar reportes detallados con la trazabilidad y el estado de los envíos por rango de fecha, periodo y por los usuarios autorizados o grupo de usuarios o sedes de esta.
	✓ La prueba de entrega con validez jurídica en formato PDF

Tarifas:

E-ENTREGA		
RANGO POR CORTE	PRECIO DE VENTA	
1 a 1.000	\$ 1,550	+ IVA
1.001 a 10.000	\$ 1,150	+ IVA
10.001 a 25.000	\$ 1,050	+ IVA
25.001 a 50.000	\$ 1,000	+ IVA
50.001 a 100.000	\$ 950	+ IVA
100.001 a 500.000	\$ 900	+ IVA
500.001 a 1.000.000	\$ 850	+ IVA

- ✓ El precio que se visualiza en la tabla de tarifas está dado por correo electrónico y se le debe incluir el IVA.

*4 CONDICIONES COMERCIALES PARA SOLUCIONES INTEGRALES DE MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y LOGÍSTICA DE ALTO VALOR

Condiciones Generales

- ✓ La administración y los costos ocasionados por el manejo de las guías durante y después de las relaciones comerciales con Servientrega, son responsabilidad del cliente. y serán facturados por Servientrega a conformidad de acuerdo con los ciclos de facturación acordados entre las partes y a los cortes expuestos en la presente oferta de valor en el ítem ciclos de facturación.
- ✓ El valor indemnizable del envío será el valor declarado en la guía o remesa terrestre de carga. (De acuerdo con la factura de compra o manifiesto de importación).
- ✓ En caso de siniestro por Averías, Expoliaciones o Faltantes y de donde no se efectúe la entrega verificada por las partes, el destinatario deberá notificar a Servientrega dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.
- ✓ Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.
- ✓ Servientrega S.A. realizará pre-envíos a través de servicios de mensajería los cuales entregarán la opción a los destinatarios, antes de recibir sus envíos, de confirmar la recepción de estos o rechazarlos; así mismo los destinatarios también podrán recibir llamadas telefónicas del área de confirmaciones para validar la disposición de recibir o rechazar los envíos. **Llevado a cabo el anterior procedimiento el mismo tendrá o surtirá los efectos de uno o varios intentos de entrega válidos.**
- ✓ Ciclos de Facturación: Se facturará tres cortes los días 10, 20, y 28 de cada mes. Si el cliente requiere una sola factura por servicio esta se le generará en el corte del día 28, el cliente deberá recibir las facturas hasta el último día hábil del mes, no se aceptan ciclos de facturación mes vencido, ya que por normas internacionales Niif y por el concepto de la DIAN 048202 del 4 de agosto del 2004, los servicios se deberán facturar el mismo mes de la prestación del servicio.
- ✓ Modalidad de Pago: Crédito máximo a 15 días Calendario.
- ✓ Una vez emitida la factura de acuerdo con la ley 1231 art 2 después de 10 días calendario se dará por aceptada, si existen diferencias éstas se manejarán por medio de nota crédito.
- ✓ El descuento a pie de factura aplica únicamente cuando se cumplan los volúmenes o niveles de facturación previamente acordados y en el producto establecido en la negociación.
- ✓ Servientrega se reserva la potestad de cobrar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, en los eventos en los que no se pague la factura de manera oportuna.
- ✓ No se aceptará reclamación de novedades en la facturación mayor a dos meses a partir de la fecha de radicación de la factura.
- ✓ Para los clientes que manejan una cuenta crédito, se ha definido una facturación mínima mensual en la mezcla de productos, mayor o igual (1SMLMV).
- ✓ Vigencia de la oferta: Tres (3) meses a partir de su presentación. Ésta se dará por aceptada, una vez esté firmada y sellada.
- ✓ Condiciones económicas: Las presentes condiciones comerciales tienen vigencia **desde 12/MAYO/2026 hasta 31/DICIEMBRE/2026**. Fecha en la cual se generará una variación de tarifas determinada por los indicadores macroeconómicos del país. Teniendo en cuenta que la solución documento masivo se encuentre regulado bajo ley 1369 la variación de tarifas será igual al incremento del salario mínimo; este incremento se generará a partir del 1 del mes de Enero del próximo año y los años subsiguientes, de igual forma la solución CSIC (Centro de soluciones Incompany) tendrá una afectación según incremento del salario mínimo.



- ✓ Si el cliente es Certificado deberá garantizar al 100% cumplir los requisitos establecidos para este manejo.
- ✓ Esta oferta comercial solo contempla 2 intentos de entrega y no contempla entregas veredales.
- ✓ Se cobrará el 100% del flete por concepto de devoluciones por las causales relacionadas a novedades operativas del cliente.
- ✓ **Productos no relacionados en la oferta comercial serán liquidados con la tarifa plena vigente**

Derechos y deberes

En Servientrega los **derechos** y **deberes** de nuestros clientes son aspectos fundamentales que nos ayudan a garantizar el buen funcionamiento de las operaciones con el propósito de poder ofrecer siempre excelentes niveles de servicio, con el compromiso de poder encontrar siempre la satisfacción de todas las partes involucradas.

La ley 1369 del 2009 indica cada uno de los derechos y deberes de los usuarios de Mensajería expresa.

Derechos

- ✓ Sistema de información: Sisclinet, la instalación del software es obligatoria y será activada de manera inmediata desde la vinculación del cliente, así mismo se deberá asegurar el correcto diligenciamiento de todos los campos para permitir que el sistema liquide previamente el costo del envío.
- ✓ Los documentos de transporte (guía o remesa de transporte) que amparen la mercancía transportada conforme al presente documento, se entiende como extensión del mismo, y el contenido de las mismas tendrán el efecto en ellos contemplado.
- ✓ Si su Departamento de Seguridad, dispone de algún dispositivo para el acompañamiento a nuestro vehículo, éste debe ser coordinando previamente con nuestro proceso de Seguridad, con el fin de evitar lamentables malentendidos entre escoltas o con la Fuerza Pública.
- ✓ Puede informar a los destinatarios de sus envíos que inspeccionen el estado del empaque a la hora de la entrega. De encontrar cualquier anomalía en el empaque o en la cinta de seguridad, debe solicitar que se abra el envío y se realice el inventario del contenido en presencia de nuestro colaborador, dejando constancia por escrito en la guía de alguna novedad; después de que se reciba el envío, no se aceptarán reclamaciones, por cuanto nadie adicional al destinatario del envío puede validar el contenido del envío, su estado o faltante del mismo.

Deberes

- ✓ Es responsabilidad del cliente garantizar el completo y correcto diligenciamiento de las guías en todos los campos habilitados, principalmente en los que se refiere a valor declarado, datos del destinatario, pesos y medidas. En caso de que esta documentación no cumpla las exigencias establecidas, no se garantizará los niveles de servicio ofertados. Cualquier reclamo por diferencias en pesos y medidas no se tendrá en cuenta si las guías no están diligenciadas correctamente.
- ✓ El cliente se compromete adjuntar a los envíos todo documento de soporte legal. Manifiesto que todos los envíos cumplen con el proceso legal correspondiente y están soportados mediante factura de compra, factura de venta y/o declaración de importación según el caso.
- ✓ En la eventualidad que los envíos presenten un valor declarado superior a \$100.000.000 debe reportarse previamente a Servientrega para realizar los aseguramientos correspondientes.
- ✓ Si una pieza de un masivo tiene un valor proporcionalmente superior a las otras unidades, se sugiere generar una remesa terrestre de carga por esa pieza.
- ✓ El cliente deber hacer uso adecuado de las guías por producto.

- ✓ El cliente debe hacer uso adecuado de los sistemas de información.
- ✓ El cubicaje debe ser de conformidad con la condición comercial.
- ✓ Los envíos considerados como Prioridad por temperatura, deben estar debidamente rotulados, embalados, empacados y ser remitidos de acuerdo a la matriz específica de distribución.
- ✓ Los mecanismos de conservación de envíos considerados como Prioridad por temperatura deben ser provistos por el cliente, garantizando su conservación como mínimo 12 horas adicionales a los tiempos de entrega ofertados.
- ✓ El cliente debe realizar los despachos de acuerdo con las matrices de restricción definidas por Servientrega S.A. y ofertada en la propuesta comercial.
- ✓ El cliente debe utilizar sobres, cajas o bolsas de seguridad nuevas para realizar los envíos.
- ✓ El cliente debe retirar cualquier adhesivo adicional al envío que va a despachar que contenga información que pueda confundir a la entrega de los envíos.
- ✓ El cliente debe dar instrucciones al personal encargado de entregar los envíos para tenerlos listos en el horario establecido con la finalidad de no retrasar la operación.
- ✓ Maneje en lo posible Cinta de Seguridad de su compañía, administre este recurso de manera eficiente de forma que garantice el manejo exclusivo por parte de su organización o de personas que la manipulen bajo su autorización.
- ✓ No despache dos sobres, cajas y/o bolsas adheridas con cinta y una sola guía, recuerde que legalmente una guía ampara únicamente una unidad de empaque y nuestros auxiliares tienen instrucción de no recibirlos.
- ✓ Debe tener en cuenta que para envíos superiores a 150 Kilogramos se debe suministrar los mecanismos en la recolección y distribución de la mercancía. Es importante tener en cuenta que dichos envíos solo podrán ser enviados a ciudades en donde se cuente con grúa u otro mecanismo para realizar el procesamiento. Para envíos aéreos se deberá coordinar los envíos cuando superen los 50kg. Si SERVIENTREGA presta los servicios para manejo de esta carga, se le facturará de forma adicional al cliente.
- ✓ **Activos fijos en calidad de préstamo:** Para los casos en donde se tengan activos fijos asignados al cliente en calidad de préstamo por parte de Servientrega, el cliente deberá:
 - Dar un uso adecuado, a los activos fijos asignados en calidad de préstamo.
 - En caso de presentarse alguna novedad con los activos fijos asignados en calidad de préstamo, el cliente solicitará mantenimiento oportuno a través del personal asignado por parte de Servientrega.
 - Asegurará que los activos sean de uso exclusivo para las actividades pactadas con Servientrega.
- ✓ Pagar la tarifa que genere la reexpedición previamente autorizada, de los envíos a distinto lugar del inicialmente indicado.
- ✓ Es responsabilidad del remitente declarar el 100% del valor de los envíos, esto permitirá que en caso de un siniestro se le indemnice de acuerdo con su valor real, evitando pérdidas financieras a su compañía.
- ✓ Siempre que despache equipos de tecnología o importados, adjunte los documentos de importación con el fin de presentarlos a las autoridades en caso de alguna inspección y así evitar la aprehensión.

ACUERDOS ESPECIALES

*5 TERMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES E-SOLUCIONES

- ✓ Las tarifas de E-Mensajes (Mensajes de texto) notificación aplican para mensajes enviados de forma automática por el sistema y/o mensajes enviados directamente desde nuestro sistema para la notificación de estado de envíos.
- ✓ Para las soluciones de E-mensajes WhatsApp no aplica personalización del contenido del mensaje a enviar y su función es netamente informativos, por lo cual no hay interacción personalizada para atender las respuestas que se puedan generar. Para lo cual al final del texto llevara el mensaje "este mensaje es informativo, por favor no responder" En caso de recibir respuestas de los usuarios, seguirán el flujo de atención definido por servientrega para la atención de clientes por WhatsApp.
- ✓ El cliente es responsable de la adecuada custodia y confidencialidad de sus credenciales de las plataformas designadas por Servientrega para el envío de comunicaciones a través de e-soluciones y se compromete a no ceder su uso a terceros ni permitir su acceso a personas ajenas, siendo su única y exclusiva responsabilidad la utilización incorrecta de las credenciales.
- ✓ Las operaciones ejecutadas por el cliente al amparo del identificador y de la contraseña que le hayan sido asignadas serán plenamente válidas, eficaces y vinculantes para el cliente. Para el supuesto de surgir cualquier controversia entre las partes sobre los servicios o sobre las operaciones que el cliente realice al amparo de tales servicios o cualquier otra cuenta que pudiera derivarse del presente documento, las partes otorgan plena eficacia probatoria a los registros y demás información que obren en los sistemas informáticos.
- ✓ El cliente es responsable de activar y configurar el SPF y que el MX esté visible. (E-masivos)
- ✓ El soporte técnico aplica para uso de las plataformas y sus funcionalidades, y está disponible de lunes a viernes de 7am a 5pm jornada continua.
- ✓ El cliente será capacitado una vez de forma virtual y se realizará acompañamiento telefónico durante el mismo mes para verificar la gestión de los envíos en el cliente.
- ✓ Se realizarán monitoreos de los envíos realizados a los registros cargados en las plataformas para cumplir con normativas de SPAM. (e-masivos)
- ✓ El Cliente se obliga a dar total cumplimiento a la Ley 1581 de Habeas Data y al Decreto 1377, conforme al cual declara:
 - Que El Cliente se obliga a utilizar las aplicaciones objeto de este contrato sólo para el tratamiento de datos personales, en ningún caso podrá ser usada para el tratamiento de datos sensibles, salvo las excepciones contenidas en la ley y reglamento.
 - Que los titulares de los datos personales que se utilizarán en el tratamiento han manifestado su consentimiento en los términos previstos por la ley.
 - Que el tratamiento que se les dará a los datos personales es para fines publicitarios, transaccionales y de retención.
 - El uso de las bases de datos, serán conforme a la finalidad informada a los titulares de los datos personales y que se les ha informado de los derechos que les asisten conforme a estas normativas.

- Que las bases de datos que utilizarán han sido registradas ante la autoridad competente.
 - Que El Cliente garantizará al titular de los datos personales en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- ✓ Las partes declaran y reconocen que el presente contrato, constituye Contrato de Transmisión de datos Personales, dando cumplimiento al artículo 25 de la ley 1581.
- ✓ El CLIENTE, sin perjuicio de lo estipulado previamente, asume y se hace exclusiva y directamente responsable de las siguientes obligaciones:
- Supervisar, administrar y controlar el uso de Las Aplicaciones sólo por los usuarios autorizados y para quienes se contrató el servicio.
 - No utilizar Las Aplicaciones para el envío de correos electrónicos no-deseados (SPAM).
 - No utilizar las Aplicaciones con contenidos de los cuales no tenga los derechos de uso de su respectiva licencia o derechos de autor.
 - No utilizar las Aplicaciones con índole que atente contra la moral y buenas costumbres estipuladas por la legislación vigente.
 - Hacer y exigir que todo dependiente, trabajador o tercero que tenga acceso a Las Aplicaciones haga buen uso de ellos, de acuerdo sus instrucciones y los fines para los cuales fue contratado.
 - Adoptar todas las medidas preventivas usuales en la computación y contar con la holgura necesaria en la ejecución de Las Aplicaciones, para evitar daños y perjuicios que se originen en el uso o incapacidad de uso de sus equipos y/o aplicaciones informáticas.
 - Contratar el servicio de acceso a Internet que asegure el oportuno y eficiente acceso a los servicios contratados. De este modo, Servientrega no asume responsabilidad alguna por la disponibilidad y velocidad de la conexión a Internet contratada por el Cliente.
- ✓ **Ciclos de Facturación:** Se facturará tres cortes los días 10, 20, y 28 de cada mes. Si el cliente requiere una sola factura por servicio esta se le generará en el corte del día 28, el cliente deberá recibir las facturas hasta el último día hábil del mes, no se aceptan ciclos de facturación mes vencido, ya que por normas internacionales Niif y por el concepto de la DIAN 048202 del 4 de agosto del 2004, los servicios se deberán facturar el mismo mes de la prestación del servicio.
- ✓ **Modalidad de Pago:** Crédito máximo a 15 días Calendario.
- ✓ Una vez emitida la factura de acuerdo con la ley 1231 art 2 después de 10 días calendario se dará por aceptada, si existen diferencias éstas se manejarán por medio de nota crédito.
- ✓ El no pago oportuno de la factura generará interés de mora a la tasa que certifique la superintendencia financiera.
- ✓ No se aceptará reclamación de novedades en la facturación mayor a dos meses a partir de la fecha de radicación de la factura.
- ✓ Para los clientes que manejan una cuenta crédito, se ha definido una facturación mínima mensual en la mezcla de productos, mayor o igual (1SMLMV).
- ✓ Se generará facturación por todos los estados de correos electrónicos certificados procesados desde cada dominio, incluyendo los estados: Enviado, No Enviado, Error de Conexión, Pendiente.
- ✓ **Vigencia de la oferta:** Tres (3) meses a partir de su presentación. Ésta se dará por aceptada, una vez esté firmada y sellada.

- ✓ **Condiciones económicas:** Las presentes condiciones comerciales tienen vigencia hasta dd/mm/aa. Fecha en la cual se generará una variación de tarifas determinada por los indicadores macroeconómicos del país. Teniendo en cuenta que la solución documento masivo se encuentre regulado bajo ley 1369 la variación de tarifas será igual al incremento del salario mínimo; este incremento se generará a partir del 1 del mes de Enero del próximo año y los años subsiguientes, de igual forma la solución CSIC (Centro de soluciones Incompany) tendrá una afectación según incremento del salario mínimo.
- ✓ Si el cliente es Certificado deberá garantizar al 100% cumplir los requisitos establecidos para este manejo.

*6 CONDICIONES GENERALES

Solución de conflictos

- ✓ Las diferencias que surjan en la ejecución, cumplimiento, liquidación, responsabilidad contractual o extracontractual de este documento serán sometidas a la decisión de árbitros así: Uno nombrado por cada una de las partes y un tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, República de Colombia. Este tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá, no podrá demorar su fallo más de noventa días, su decisión será en derecho, constituirá requisito de legitimación en la cláusula para iniciar las acciones judiciales, y prestará mérito de excepción de cosa juzgada procesal oponible, siempre y cuando, la haya cumplido conforme a su contenido.

Protección de datos personales

- ✓ Manifiesto que he sido informado sobre la finalidad y tratamiento de datos personales y se me ha comunicado el derecho de solicitar, conocer actualizar y rectificar mis datos personales de conformidad con la ley 1581 de 2013 y demás normas concordantes.
- ✓ Los datos personales recolectados serán utilizados únicamente para el fin establecido en el presente documento.

Recomendaciones para el éxito de sus operaciones

- ✓ **REPORTAR PRONOSTICOS Y PROYECCIONES** Se realizará de forma periódica y para fechas o temporadas específicas, con el objetivo de no afectar la prestación del servicio, así como la planeación operativa de Servientrega para ajustar las actividades necesarias en el ciclo logístico.
- ✓ En caso de pérdida o siniestro parcial, de un despacho respaldado por una sola remesa terrestre de carga con varias unidades a un mismo destinatario; Servientrega indemnizará proporcionalmente dividiendo el número de unidades sobre el valor declarado para determinar el valor por unidad. Si una de las unidades del total del despacho vale proporcionalmente más que las otras unidades, sugerimos generar una remesa terrestre de carga por esta unidad.

Restricciones de contenido

Los tipos de contenido y restricciones que se nombran a continuación no podrán ser movilizados teniendo en cuenta lo establecido por la Legislación Colombiana Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de Mercancías peligrosas por carretera" o institución pertinente:

POR SU NATURALEZA

- ✓ Objetos que por su contenido puedan ocasionar daños a los colaboradores o deteriorar los demás envíos.
- ✓ Materiales peligrosos, contaminantes, inflamables o explosivos.
- ✓ Combustibles.
- ✓ Bienes que deban conservarse bajo refrigeración, congelación o calefacción y su conservación sea superior a 24 horas.
- ✓ Gases comprimidos o venenosos.
- ✓ Cilindros de gas.
- ✓ Refrigerantes.
- ✓ Material Radioactivo
- ✓ Sustancias infecciosas, corrosivas o venenosas, materias grasas, polvos colorantes y otras materias similares.
- ✓ Desechos orgánicos y hospitalarios.
- ✓ Oxidantes.
- ✓ Peróxidos orgánicos e industriales.
- ✓ Catalizadores.
- ✓ Pigmentos químicos y plásticos.
- ✓ Pinturas.

POR SU VALOR

- ✓ Metales preciosos en barra o en polvo.
- ✓ Dinero en efectivo y otros objetos de valor, tales como monedas, platino, oro y plata manufacturada o no, billetes representativos de moneda o cualquier otro valor al portador, joyas, piedras finas o cualquier otro objeto precioso.
- ✓ Títulos valores negociables de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros.
- ✓ Objetos constitutivos del patrimonio histórico o cultural de Colombia.
- ✓ Antigüedades, obras de arte y demás objetos artísticos.

POR PROHIBICIÓN LEGAL

- ✓ Material orgánico, plantas, opio, marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, excepto los envíos con fines médicos o científicos.
- ✓ Químicos peligrosos, materiales industriales óxidos (IMO), inflamables y combustibles.
- ✓ Animales.
- ✓ Armas, municiones y elementos bélicos de toda especie, o cualquier otro objeto de comercio ilícito.
- ✓ Máquinas para acuñar moneda, o esqueletos para billetes de bancos.

POR CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE

- ✓ Artículos y elementos frágiles que no estén convenientemente protegidos y empacados.
- ✓ No deben recibirse envíos que tengan abierto su empaque o que vengan en mal estado.

POR CONDICIONES DE MANIPULACIÓN

- ✓ Perfiles en aluminio, madera, hierro o plástico.
- ✓ Tuberías en cualquier tipo de material.
- ✓ Maquinaria industrial cuyo peso sea superior a 150 Kg.
- ✓ Lozas de mármol, pedernales y porcelanas.
- ✓ Baldosas y sanitarios.
- ✓ Aglomerados, formica, triplex y dry wall.
- ✓ Fibra óptica.

RESTRICCIÓN PARA CARCELES

- ✓ El envío debe estar empacado en la caja de Servientrega s.a.
- ✓ Realizarse inventario ORIGINAL en el CDS.
- ✓ Tener en cuenta restricciones de fechas y horarios
- ✓ Tener en cuenta restricciones de ciudad o población origen.

MOVILIZACIÓN FUERA DE CONDICIONES

En caso de realizar una movilización fuera de las condiciones pactadas en esta oferta comercial, se aplicará el cobro con tarifas plenas vigentes del año en curso de acuerdo a la correspondiente solución.

ACUERDO ETICO

SIPLAFT / PADM - PTEE - ISO 37001 SGA's

Con la firma del presente acuerdo la parte interesada se obliga a dar cumplimiento a lo previsto en el Código de Ética de Servientrega S.A. disponible en www.servientrega.com y, en particular a: (i) abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, aceptar, solicitar o exigir directa o indirectamente, ventajas indebidas, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario y, en general, cualquier beneficio o utilidad, a cualquier persona natural o jurídica, interna o externa, del sector público o privado, con el propósito de que ésta realice, agilice, omite o retarde un acto propio de sus funciones en relación con la negociación, celebración, ejecución y liquidación del acuerdo comercial o vinculación, o de cualquier otro negocio conexo o complementario al mismo. Esta obligación incluye las contraprestaciones, ventajas, beneficios o utilidades dirigidas o provenientes de/a quienes ostenten la condición de servidores públicos nacionales o extranjeros en los términos definidos por la Constitución, la ley y las demás normas que resulten aplicables; (ii) reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable cualquier acto de corrupción, soborno y soborno transnacional a través de la línea ética de Servientrega S.A. yoinformo@servientrega.com, oficinacumplimiento@servientrega.com ; (iii) declarar los conflictos de interés existentes y futuros que llegare a presentar; (iv) abstenerse de intervenir en cualquier asunto en el que se vea comprometida su independencia u objetividad con ocasión de la existencia de un conflicto de interés; (v) abstenerse de incurrir en actos de corrupción y/o de soborno o en infracciones a los deberes derivados del presente acuerdo; (vi) abstenerse de

omitir, suprimir, modificar, alterar o falsear cualquier información requerida por Servientrega S.A. mientras dure la vinculación comercial o en la fase precontractual, contractual o postcontractual de la misma; (vii) abstenerse de usar el vínculo comercial o los recursos que se deriven de éste, para la realización de cualquier conducta ilícita, incluidos el lavado de activos y sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; y (viii) garantizar la existencia de sanciones aplicables a sus administradores, directivos, empleados, colaboradores o representantes cuando incurran en actos de corrupción y/o soborno en su nombre y representación. PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos de la interpretación de este acuerdo, se entienden por actos de corrupción las prácticas restrictivas de la competencia, las conductas de lavado de activos y sus delitos fuente,

financiación del terrorismo de la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción privada, la administración desleal y los delitos contra la administración pública, la fe pública y la recta impartición de justicia consagrados en la ley penal colombiana. Así mismo dicho concepto incluye todas aquellas conductas correspondientes a actos u omisiones que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra el Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero de la OCDE. PARÁGRAFO SEGUNDO. Es obligación de cada una de LAS PARTES poner en conocimiento de la otra cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus socios o accionistas, administradores, representantes, colaboradores, contratistas o intermediarios las conductas aquí descritas o en cualquiera otra que afecte los intereses de la otra parte. La omisión de estos deberes constituye un incumplimiento grave del presente acuerdo y facultará a la Parte afectada para dar por terminado la vinculación sin ningún tipo de reconocimiento o indemnización alguna.